

# DECRETO N° 1175

NEUQUÉN, 14 NOV 2002

## VISTO:

La Cláusula Adicional del Convenio firmado en fecha 01 de octubre de 2002 entre la Municipalidad de Neuquén y la Dra. SILVANA VANINA FORQUERA; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio citado, cuyo tenor y autorización para su firma, en representación del Municipio, fue tramitado por el Expediente SGC N° 4772-M-02 -Decretos N°s 0901/02 y 1015/02-, tiene por objeto encomendar a la profesional, abogado matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito;

Que la Cláusula Adicional mencionada en el visto, tiene por objeto incorporar al Convenio suscripto con la Dra. Silvana Vanina Forquera el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas, por infracciones a las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera;

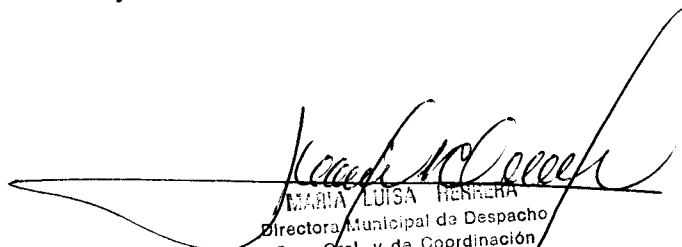
Que a los efectos de que la profesional desarrolle la tarea encomendada, es procedente otorgarle poder especial para juicios, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor de la Dra. SILVANA**  
----- **VANINA FORQUERA, DNI N° 22.619.377, CUIT N° 23-22619377-4,**  
**Matrícula N° 1147 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle**  
Irigoyen 258 P.B. de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que proceda a la  
gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las  
Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas, por infracciones a  
las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias,

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, conforme lo dispuesto en la Cláusula Adicional del Convenio firmado entre las partes el 01 de octubre de 2002, suscripta en fecha 23 de Octubre de 2002 (Decretos N°s. 0901/02, 1015/02 y 1073/02).-

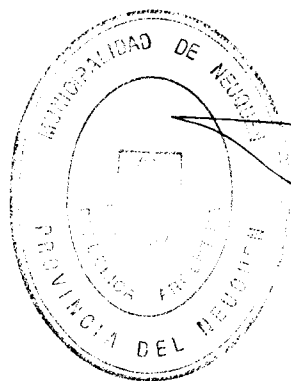
**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los ----- efectos que correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.-**

GP.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén